



*Resolución Jefatural No. 330 -2004-AGN/J*

Lima, 06 OCT. 2004

**VISTO** el Informe N°246-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ARSEMIO SANTOS MENDOZA PEREZ;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **EL RETABLO SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Adalberto Edón Calda, a favor don **TEODORO GENARO CANO ZAPATA** y su esposa doña **ANGELICA HORTENCIA PEREZ APOLINARIO**, con fecha 07 de mayo de 1981, folio 7864, del Protocolo N° 609 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7864 Y 7864 VUELTA) Y FIRMA DE DON TEODORO GENARO CANO ZAPATA, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A FECHA DE ESCRITURA DE DECLARATORIA DE FABRICA (FOLIO 7865 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A ANTECEDENTE REGISTRAL DE INDEPENDIZACION (7865 VUELTA), CONSIGNAR EL APELLIDO MATERNO DE DOÑA ANGELICA HORTENCIA PEREZ APOLINARIO (FOLIO 7867), SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 7867 VUELTA), SALVAR AGREGADOS EN MANUSCRITO (FOLIOS 7864 VUELTA, 7865 Y 7869)**



**Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7864 Y 7864 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DON TEODORO GENARO CANO ZAPATA, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A FECHA DE ESCRITURA DE DECLARATORIA DE FABRICA (FOLIO 7865 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A ANTECEDENTE REGISTRAL DE INDEPENDIZACION (7865 VUELTA), CONSIGNARA EL APELLIDO MATERNO DE DOÑA ANGELICA HORTENCIA PEREZ APOLINARIO (FOLIO 7867), SALVARA ESPACIO VACIO (FOLIO 7867 VUELTA), SALVARA AGREGADOS EN MANUSCRITO (FOLIOS 7864 VUELTA, 7865 Y 7869) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación